

1	ANONIMA INMOBILIARIA ANITA
2	CRISTINA ANICRISA S.A.-
3	CUANTIA: s/ 2'741.000,00.-
4	En la ciudad de Guayaquil,
5	República del Ecuador, a
6	los diez días del mes
7	de Agosto de mil nove-
8	cientos ochenta y nueve,
9	ante mí DOCTORA NORMA PLAZA
10	DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,
11	comparecen: por una parte, los señores JORGE ORTEGA
12	TRUJILLO, de estado civil casado, de profesión
13	Abogado; Licenciada JACQUELINE MONTALVAN SUAREZ,
14	de estado civil soltera, de profesión estudiante;
15	Licenciada ELSITA HUERTA DE CARRERA, de estado
16	civil casada, de profesión Licenciada en Leyes;
17	Licenciado FABRIZIO GARCIA MARTINEZ, de estado civil
18	casado, de profesión Abogado; y señora CONSUELO
19	UZCATEGUI DE ARIAS, de estado civil casada, de
20	profesión Secretaria; y finalmente de otra parte,
21	la señora MARIA HELENA DE ORTEGA, de estado civil
22	casada, de profesión Quehaceres del Hogar; todos
23	por sus propios derechos; los comparecientes son
24	de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
25	residencia en esta ciudad, mayores de edad,
26	con la capacidad civil y necesaria para celebrar
27	todo acto o contrato y a quienes de conocerlos
28	



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Mons

personalmente doy fé; bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta escritura de

CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que proceden como

ya queda indicado para su otorgamiento me presentaron

la minuta y más documentos que son del tenor

siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en

el Registro de escrituras públicas que se encuentra

a su cargo, una por la cual conste el Contrato de

Sociedad que se celebra de conformidad con las

cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA

PRIMERA.- OTORGANTES.- Celebran este contrato y de

manera expresa manifiestan su voluntad de constituir

la Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA

S.A., los señores Jorge Ortega Trujillo, Licenciada

Jacqueline Montalván Suárez, Licenciada Elsita

Huerta de Carrera, Abogado Fabrizio García Martínez

y señora Consuelo Uzcátegui de Arias, contratantes

que comparecen por sus propios derechos, de

nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la

ciudad de Guayaquil. Comparece además la señora

María Helena de Ortega, para dar su autorización al

aporte de inmueble conforme consta de cláusulas

posteriores.- CLAUSULA SEGUNDA.- La Compañía Anónima

que se constituye mediante esta escritura, se

organiza y regirá su vida institucional, de

conformidad con los mandatos establecidos en la Ley

de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y en

su Estatuto, que consta a continuación.- CLAUSULA

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- ~~008~~ TULO

PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO
Y PLAZO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA

ANICRISA S.A..- ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE.- La

Compañia que se organiza, por medio de este estatuto

se denomina ~~Inmobiliaria ANITA CRISTINA ANICRISA~~

S.A..- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La

nacionalidad de la Compañia, por mandato de la Ley y

voluntad de sus accionistas, será ecuatoriana y su

domicilio estará en la ciudad de Guayaquil, sin

perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares

de la República o del exterior por causas legales o

por abrir sucursales o agencias. ARTICULO TERCERO:

OBJETO.- La Compañia tendrá como objeto dedicarse a

la actividad Mercantil como comisionista,

mandatario, mandante, agente, representante de

personas naturales o jurídicas. Se dedicará tambien

a la administración, a la compraventa, permuta,

arrendamiento de inmuebles, explotación de

maquinarias, materias, primas y productos

elaborados y semielaborados, para la industria,

agricultura y ganadería; a la inversión de sus

recursos en toda clase de acciones, papeles

fiduciarios y demás títulos, valores, incluyendo

derechos y acciones litigiosos, piedras y metales

preciosos. Adicionalmente la Compañia prestará

servicios de asesoría contable, financiero

administrativo, técnico y legal tanto a personas



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

naturales o jurídicas. La Compañía sin embargo no se

ocupará de actividades específicas de Compañías de

intermediación financiera o de financiación o compra

de cartera. Para el cabal cumplimiento de su

objetivo la Compañía podrá importar, comprar y

vender, administrar bienes, adquirir acciones de

compañías anónimas, participaciones de compañías de

responsabilidad limitada, constituidas o por

constituir, contratar o asociarse con personas

naturales o jurídicas especializadas en las

diversas áreas de asesoría en que incursione la

Compañía y en general, realizar todos aquellos

actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares

o complementarios a su actividad, que se relacionen

con su objeto. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo

de duración de la Sociedad Anónima será de cien

años pero este plazo podrá ser prorrogado, o

disminuído e inclusive disuelta o liquidada la

Compañía antes del cumplimiento de su plazo por

resolución expresa tomada por la Junta General de

Accionistas de conformidad con lo dispuesto en

estos Estatutos, y por las demás causas legales.-

CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-

El capital de la Compañía es la cantidad de Dos

millones setecientos cuarenta y un mil sucres,

representado por dos mil setecientos cuarenta y un

mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una. Cada acción da derecho a un voto.

en la Junta General a participar en las utilidades
de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a

los demás derechos que confiere la Ley a los

accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Los títulos de

acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en

libros talonarios, correlativamente numerados y

firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía,

pudiendo comprender cada título una o más acciones.

Podrán emitirse certificados provisionales o

resguardos por cualquier número de acciones, no

liberadas, o hasta que se emitan las acciones pero

haciendo constar en ellos la numeración de los

mismos. Entregado el título o certificado al

accionista, éste suscribirá el correspondiente recibo

en el talonario.- ARTICULO SEPTIMO.- DEL AUMENTO DE

CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho

preferente en proporción a sus acciones para

suscribir las que se emitan en casos de aumento de

capital social. Este derecho se ejercerá dentro de

los treinta días siguientes a la publicación por la

prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta

General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento

ochenta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO

OCTAVO.- DE LA CESION DE ACCIONES.- La propiedad de

las acciones se transferirá mediante nota de cesión,

que deberá hacerse constar en el título

correspondiente o en una hoja adherida al mismo,

firmada por quien la transfiera. La transferencia



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Flores de

García

del dominio de acciones no surtirá efectos contra

la Compañía ni contra terceros si no desde la fecha

de su inscripción en el libro de Acciones y

Accionistas. Esta inscripción se efectuará

válidamente con la sola firma del representante

legal de la Compañía, a la presentación y entrega

de una comunicación firmada conjuntamente por

cedente y cesionario o de comunicaciones separadas

suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la

transferencia, o del título de acción debidamente

cedido. Dichas comunicaciones o el título según

fuere el caso, se archivará en la compañía. De

haberse optado por la presentación y entrega del

título cedido éste será anulado y en su lugar se

emitirá un nuevo título a nombre del adquirente.

En el caso de adjudicación de acciones por partición

judicial o venta forzosa se estará a lo previsto en

el artículo doscientos tres de la Ley de Compañías.

En caso de cesión o transferencia de usufructo de

acciones, la calidad de accionista reside en el

nudo propietario; pero el usufructuario tendrá

derecho a participar en las ganancias sociales

obtenidas durante el periodo de usufructo y a que

se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los

demás derechos de accionista corresponde, salvo se

pacte lo contrario en el respectivo contrato de

cesión, al nudo propietario. ARTICULO NOVENO.- DE

LA PERDIDA Y EXTRAVIO DE LAS ACCIONES.- Si un

título de acciones o un certificado provisional se

extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular el

título (previa publicación que se efectuará por tres

días consecutivos en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la misma,

publicación que se hará a costa del accionista. Una

vez transcurridos treinta días contados a partir de

la fecha de la última publicación, se procederá a la

anulación del título debiendo conferirse uno nuevo

al accionista. La anulación extinguirá todos los

derechos inherentes al título o certificado

anulado.- ARTICULO DECIMO.- DEL FONDO DE RESERVA

LEGAL.- De las utilidades líquidas que resulten de

cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de

un diez por ciento, destinado a formar el fondo de

reserva legal, hasta que éste alcance por lo

menos el cincuenta por ciento del capital social.-

CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de

la Compañía y está formado por los accionistas

legalmente convocados y reunidos. La Junta General

estará presidida por el Presidente y actuará como

Secretario uno de los Gerentes de la Compañía. A

falta de cualquiera de ellos será sustituido por la

persona elegida en cada caso por los presentes en

la reunión.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

Atribuciones de la Junta General.- Todas las

005



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
García

establecidas en la Ley.- ARTICULO DECIMO

1 TERCERO.- LAS JUNTAS GENERALES.- Pueden ser
2 Ordinarias o Extraordinarias. ARTICULO DECIMO

3 CUARTO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS: Las Juntas

4 Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio

5 principal de la compañía una vez al año,

6 dentro de los tres meses posteriores a la

7 finalización del ejercicio económico de la Compañía,

8 fundamentalmente para conocer las Cuentas, el

9 balance, los informes que presenten los

10 administradores y comisarios de la Compañía,

11 fijar la retribución del comisario y

12 administradores y cualquier asunto puntualizado de

13 acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO DECIMO

14 QUINTO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las

15 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en el

16 domicilio principal de la Compañía cuando sea

17 necesario y fueren convocados legalmente para

18 tratar los asuntos puntualizados en la

19 convocatoria. ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATO-

20 RIA.- Las Juntas Generales sean ordinarias o

21 extraordinarias, serán convocadas por la prensa,

22 de conformidad con el Artículo doscientos

23 setenta y ocho de la Ley de Compañías.-

24 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM: Para que la

25 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se consti-

26 tuya en primera convocatoria habrá de concurrir

27 a ella por lo menos la mitad del capital

pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el

1 número de accionistas presentes, circunstancia que se
2 expresará en la convocatoria que se haga. Sin
3 embargo para que la Junta General Ordinaria o
4 Extraordinaria en segunda convocatoria pueda
5 acordar válidamente el aumento o disminución de
6 capital, la transformación, la fusión, la disolución
7 anticipada de la compañía, la reactivación de la
8 Compañía en proceso de liquidación, la convalidación,
9 y en general, cualquier modificación del estatuto,
10 habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera
11 parte del capital social pagado. Si luego de
12 ésta segunda convocatoria no hubiere el quorum
13 requerido se procederá a efectuar una tercera
14 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
15 días contados a partir de la fecha fijada para la
16 primera reunión, ni modificarse el objeto de ésta.
17 La Junta General así convocada se constituirá con
18 el número de accionistas presentes.- ARTICULO DECIMO
19 OCTAVO.- DE LAS DECISIONES: Salvo las excepciones
20 previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas
21 Generales serán tomadas por mayoría de votos del
22 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos
23 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría numérica. ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS
25 ACTAS.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de
26 las Juntas Generales llevarán las firmas del
27 Presidente y Secretario de las Juntas. De cada
28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Junta se formará un expediente con la copia del acta

2 y demás documentos que justifiquen que las

3 convocatorias se hicieron en la forma prevista en la

4 Ley o en los estatutos. Se incorporarán también a

5 dichos expedientes los demás documentos que hayan

6 sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán

7 en un libro debidamente foliado, destinado para el

8 efecto. Las Actas podrán ser aprobadas por la Junta

9 General en la misma sesión. Las actas serán

10 elaboradas y firmadas a más tardar dentro de los

11 quince días posteriores a la reunión de la Junta.-

12 ARTICULO VIGESIMO.- LAS JUNTAS UNIVERSALES DE

13 ACCIONISTAS.- No obstante lo dispuesto en los

14 artículos anteriores, la Junta se entenderá

15 convocada y quedará válidamente constituida en

16 cualquier lugar dentro del territorio nacional,

17 para tratar cualquier asunto siempre que esté

18 presente todo el capital pagado y los asistentes

19 quienes deberán firmar el acta bajo sanción de

20 nulidad aceptan por unanimidad la celebración de la

21 Junta. CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, GERENTE Y

22 COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El

23 Presidente será elegido por la Junta General de

24 Accionistas por el plazo de cinco años y sus

25 facultades son: Presidir la Junta General,

26 supervigilar la marcha de los negocios de la

27 compañía y la actuación del Gerente; suscribir

28 con el Gerente los títulos de las acciones y las

6

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Gerente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE.- El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas y por el plazo de cinco años.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION

LEGAL.- El Gerente ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía y realizará la más libre y amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estimen conveniente a los intereses de ella. No necesitando autorización de la Junta General para enajenar los inmuebles.-

ARTICULO VIGESIMO

CUARTO.- DEL COMISARIO O COMISARIOS.- Anualmente

la Junta General de Accionistas designará uno o más Comisarios para que realicen las

funciones que por Ley corresponden a los

Comisarios.- CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION

Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO VIGESIMO

QUINTO.- DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Son

causas de disolución de la Compañía las

establecidas en los Artículos trescientos

noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco

de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO

SEXTO.- DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- En

caso de liquidación de la Compañía actuarán



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaz de
García

[Handwritten signature]

1 como liquidadores el Gerente o Gerentes que estu-

2 vieren representando a la Compañía en el momen-

3 to de ponerse en estado de liquidación, pero

4 la Junta General de Accionistas podrá nombrar

5 como liquidador a cualquier otra persona.-

6 CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

7 Los otorgantes señores Doctor Jorge Ortega

8 Trujillo, Licenciada Jacqueline Montalván Suárez,

9 Licenciada Elsita Huerta de Carrera, Abogado

10 Fabrizio García Martínez y señora Consuelo

11 Uscátegui de Arias, declaran bajo su responsa-

12 bilidad que el capital social de la Compañía

13 Inmobiliaria ANITA CRISTINA ANCRISA S.A. es de

14 DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SU-

15 CRES con el que queda acordado la fundación de

16 la Compañía Inmobiliaria ANITA CRISTINA ANICRISA S.-

17 A., ha sido suscrito y pagado en su totalidad en

18 las siguientes cuantías y formas: Licenciada Jac-

19 queline Montalván Suárez, Licenciada Elsita Huerta

20 de Carrera, Abogado Fabrizio García Martínez y se-

21 ñora Consuelo Uscátegui de Arias han suscrito cada

22 uno de ellos una acción ordinaria y nominativa

23 de un mil sucres cada una, y han pagado cada uno

24 de ellos el cien por ciento de su valor en

25 dinero efectivo, conforme consta del adjunto

26 certificado bancario extendido para el efecto y

27 que forma parte integrante de esta escritura. El

28 doctor Jorge Ortega ha suscrito dos mil

setecientas treinta y siete acciones de un mil

suces cada una y ha pagado el cien por ciento de su

valor mediante el aporte o transferencia de dominio

que a favor de la Compañía que se constituye

mediante este instrumento realiza de tres lotes de

terrenos de su propiedad consistente en los solares

ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco y

ciento cuarenta y seis, ubicados en la Parroquia

Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, los mismos que

tienen los siguientes linderos, dimensiones y

superficie: LINDEROS DEL SOLAR NUMERO CIENTO

CUARENTA Y CUATRO.- Este lote de terreno se encuentra

ubicado en la Ciudadela Centenario Sur, Parroquia

Urbana Ximena, el mismo que luego de la

redistribución de Areas y venta efectuadas mediante

escritura pública de fecha de doce de Septiembre

de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el

Registro de la Propiedad el quince de Febrero de

mil novecientos ochenta y cuatro, tiene los

siguientes linderos, dimensiones y superficie: POR

EL NORTE: Avenida José Vicente Trujillo (antes

calle E) con quince metros cincuenta centímetros; POR

EL SUR: Solar y casa del Abogado Jorge Ortega

Trujillo, con dieciseis metros; POR EL ESTE: solar

número ciento cuarenta y cinco con veintiun metros

ochenta centímetros; y Por el Oeste: Prolongación de

la calle Dolores Sucre con aproximadamente

veintidos metros treinta y un centímetros. Se

008



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

María

encuentra signado en el Catastro Municipal con el

Código número setenta y nueve- cero cuatro- cero

uno. Tiene una superficie total de quinientos

metros cuadrados.- LINDEROS DEL SOLAR CIENTO

CUARENTA Y CINCO: Se encuentra ubicado en la

Ciudadela Centenario Sur, Parroquia Urbana Ximena,

el mismo que luego de la redistribución de Areas y

Venta efectuadas mediante escritura pública de

fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta

y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el

quince de Febrero de mil novecientos ochenta y

cuatro, tiene los siguientes linderos, dimensiones

y superficie.- POR EL NORTE: Avenida José Vicente

Trujillo con doce metros cincuenta centímetros; POR

EL SUR: Propiedad del Abogado Jorge Ortega con

doce metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: solar

número ciento cuarenta y seis con veintiun metros

noventa y cinco centímetros: y POR EL OESTE: solar

número ciento cuarenta y cuatro con veintiun

metros ochenta centímetros: Medidas que hacen un

área o superficie total de doscientos setenta y

tres metros cuadrados treinta y ocho decímetros

cuadrados. Este inmueble se encuentra signado en

el Catastro Municipal con el Código Municipal número

setenta y nueve- cero cuatro- cero dos.- LINDEROS

DEL SOLAR NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS.- Se

encuentra ubicado en la Ciudadela Centenario Sur,

Parroquia Urbana Ximena, de esta ciudad, solar que

tiene los siguientes linderos, dimensiones y super-

8

1 ficie: Por el Norte: Avenida José Vicente Trujillo, 000

2 con diecisiete metros sesenta centímetros: Por el

3 Sur: Una línea quebrada en sentido este- oeste, mide

4 nueve metros diez centímetros, lindando con la pro-

5 piedad del Licenciado Juan Sala Larreta en donde

6 quiebra noventa grados en dirección Sur- Norte en

7 una extensión de cuatro metros cincuenta centíme-

8 tros en donde a su vez, quiebra noventa grados

9 en dirección este- oeste, en una extensión de

10 ocho metros, cuarenta centímetros lindando con pro-

11 piedad privada.- POR EL ESTE: Terreno número ciento

12 cuarenta y siete con veintiseis metros veinte centí-

13 metros; y POR EL OESTE: Terreno número ciento cua-

14 renta y cinco con veintiun metros noventa y cinco

15 centímetros. Medidas que hacen un área o superfi-

16 cie total de cuatrocientos veinticinco metros cua-

17 drados ochenta decímetros cuadrados. Se encuentra

18 signado en el Catastro Municipal con el Código nú-

19 mero setenta y nueve - cero cuatro- cero tres.- La

20 medida de los tres lotes de terreno es de Un mil

21 ciento noventa y ocho metros cuadrados.- HISTORIA DE

22 DOMINIO.- Los solares número ciento cuarenta y cua-

23 tro- y ciento cuarenta y cinco, fueron adquiridos

24 *nd* por compraventa que a favor del Doctor Jorge Or-

25 tega Trujillo, hicieran los cónyuges Abogado Fabian

26 Ortega Trujillo y señora María del Carmen Arosemena

27 de Ortega, según consta de la escritura pública de



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

● García



compraventa otorgada ante la Notaria Décima Tercera

1 del Cantón Doctora Norma Plaza de García, el dieci-
2 ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco e
3 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
4 el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y
5 cinco.- A su vez los cónyuges Ortega Arosemena,
6 adquirieron el dominio de los inmuebles antes des-
7 critos de la siguiente manera: El solar ciento cua-
8 renta y cuatro por compraventa que a su favor hi-
9 ciera la señora Elsa Barros de Anangón, conforme
10 consta de la escritura pública otorgada ante el
11 Notario del Cantón Abogado Piero Aycart Vicenzini el
12 once de Junio de mil novecientos ochenta y dos ins-
13 crita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de
14 Junio del mismo año.- El solar ciento cuarenta y
15 cinco, lo adquirieron, por compraventa que a su
16 favor hiciera la Compañía Predial YECOR S.A. me-
17 diante escritura pública otorgada ante la Notaria
18 del Cantón Doctora Norma Plaza de García el nueve
19 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro inscrita
20 en el Registro de la Propiedad el veintisiete de
21 Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El solar
22 ciento cuarenta y seis lo adquirió, por compraventa
23 que a su favor hiciera la compañía JUADUM C.A., se-
24 gún consta de la escritura pública de compraventa,
25 otorgada ante la Notaría del Cantón Doctora Norma
26 Plaza de García, el veintinueve de Junio de mil
27 novecientos ochenta y siete e inscrita en el
28

Registro de la Propiedad el treinta de diciembre de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mil novecientos ochenta y siete. A su vez la
Compañía JUADUM C.A. adquirió el dominio siendo su
denominación JUADUM C, LTDA., por compra efectuada a
la Compañía Predial YECOR S.A., según consta de la
escritura pública celebrada ante la Notaria del
cantón Doctora Norma Plaza de García el veintiseis de
Abril de mil novecientos ochenta y cuatro inscrita
en el Registro de la Propiedad el once de Julio de
mil novecientos ochenta y cuatro.- CLAUSULA QUINTA.-
AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO.- Comparece la señora
María Helena Andrade de Ortega, y expresa que
interviene en la celebración de esta escritura para
efectos de autorizar como en efecto autoriza el
aporte al capital social de la Compañía Inmobiliaria
Anita Cristina ANICRISA S.A. que hace su cónyuge
señor Doctor Jorge Ortega Trujillo, respecto del
inmueble descrito en la cláusula cuarta de este
instrumento.- CLAUSULA SEXTA.- AVALUO.- Los bienes
inmuebles descritos anteriormente, materia de este
instrumento, ha sido avaluado por todos los
accionistas fundadores de la Compañía, en las
cantidades de: El solar ciento cuarenta y cuatro :
Un millón treinta y cinco mil quinientos sucres.- El
solar ciento cuarenta y cinco: seiscientos sesenta
y seis mil setecientos sucres y el solar ciento
cuarenta y seis Un millón treinta y cuatro mil
ochocientos sucres.- CLAUSULA SEPTIMA.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 SANEAMIENTO.- El Doctor Jorge Ortega Trujillo,

2 declara que sobre el inmueble que aporte al capital

3 social de la Compañía Inmobiliaria Anita Cristina

4 ANICRISA S.A., no pesa condición, modo, cláusula

5 resolutoria, arrendamiento inscrito en el Registro de

6 la Propiedad, patrimonio familiar, hipotecas,

7 demandas y en general gravámenes o limitaciones en

8 su dominio, no obstante lo cual se obliga al

9 saneamiento en los términos de Ley.- CLAUSULA

10 OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que origine

11 este aporte serán de cuenta de los socios

12 fundadores. Agregue usted señor Notario las demás

13 cláusulas de estilo, que consulten la validez y

14 eficacia de este instrumento, deje constancia que

15 las partes se autorizan mutuamente y le autorizan a

16 usted la inscripción de la presente escritura,

17 copie como documentos habilitantes los siguientes:

18 Recibos de pagos de Impuestos prediales y del

19 Cuerpo de Bomberos de los dos solares objeto del

20 aporte, certificado de apertura de cuenta de

21 integración de capital. Deje constancia que los

22 accionistas fundadores autorizamos a las Abogadas

23 Patricia de Valero y/o Carmen Cucalón, para que

24 realicen todos y cada uno de los trámites

25 necesarios para obtener la aprobación, inscripción o

26 ampliación de esta escritura. De igual manera los

27 autorizamos para que a nuestro nombre obtenga el

28 Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía,

600-B. 100/2
 Crese - Graf. Feb. 89
 DEP EN CHEQUES 0051
 89/08/09 0222046-5 08
 \$13,685.00
 BCE GYE AGENCIA 0211067
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Lugar y Fecha Gquil, 9 Ago. 1989
 DENOMINACION Imp. Alcab. Alcant. de Gquil, Aporte
 DE LA CUENTA de Inmueble en Const. de Cía.
Dr. Jorge Ortega Trujillo a: Inmobiliaria
Anita Cristina Anicrisa S.A.
 DEPOSITADO POR _____
 NOTARIA DECIMA TERCERA.
 Dra. Norma Plaza de Garcia
 FIRMA

Cuenta No. 02-22046-5

EFFECTIVO	
CHEQUES	13.685,00
TOTAL S/.	13.685,00

 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papelita (s) o adjunte una tira de sumadora.

600-B. 100/2
 Crese - Graf. Feb. 89
 DEP EN CHEQUES 0087
 89/08/09 0221001-1 08
 \$27,370.00
 BCE GYE AGENCIA 0211067
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Lugar y Fecha Gquil, 9 Ago. 1989
 DENOMINACION Imp. Alcab. Consejo Prov. del Guayas,
 DE LA CUENTA Aporte de Inmueble en Const. de
Cía. Sr. Jorge Ortega Trujillo a: Inmobiliaria
Anita Cristina Anicrisa SA.
 DEPOSITADO POR _____
 NOTARIA DECIMA TERCERA.
 Dra. Norma Plaza de Garcia
 FIRMA

Cuenta No. 02-21001-1

EFFECTIVO	
CHEQUES	27.370,00
TOTAL S/.	27.370,00

 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papelita (s) o adjunte una tira de sumadora.

600-B. 100/2
 Crese - Graf. Feb. 89
 DEP EN CHEQUES 0069
 89/08/09 0222050-7 08
 \$27,370.00
 BCE GYE AGENCIA 0211067
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Lugar y Fecha Gquil, 9 Agosto
 DENOMINACION Imp. Alcab. EMAP-G Aporte de
 DE LA CUENTA Inmueble en Const. de Cía. Dr.
Jorge Ortega Trujillo a: Inmobiliaria Anita
Cristina Anicrisa S.A.
 DEPOSITADO POR _____
 NOTARIA DECIMA TERCERA.
 Dra. Norma Plaza de Garcia
 FIRMA

Cuenta No. 02-22050-7

EFFECTIVO	
CHEQUES	27.370,00
TOTAL S/.	27.370,00

 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papelita (s) o adjunte una tira de sumadora.

600-B. 100/2
 Crese - Graf. Feb. 89
 DEP EN CHEQUES 0113
 89/08/09 0222001-0 08
 \$139,220.00
 BCE GYE AGENCIA 0211067
 ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Lugar y Fecha Gquil, 9 Ago. 1989
 DENOMINACION Imp. Alcab. Munic. de Gquil, Aporte
 DE LA CUENTA de Inmueble en Const. de Cía.
Dr. Jorge Ortega Trujillo a: Inmobiliaria
Anita Cristina Anicrisa S.A.
 DEPOSITADO POR _____
 NOTARIA DECIMA TERCERA.
 Dra. Norma Plaza de Garcia
 FIRMA

Cuenta No. 02-22001-0

EFFECTIVO	
CHEQUES	139.220,00
TOTAL S/.	139.220,00

 Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papelita (s) o adjunte una tira de sumadora.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EN SUMA DE \$ 27.370.000,00

Nº 86931

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 27.370,00-

RECIBI de DR JORGE ORTEGA TRUJILLO .-

la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA ,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 2.737.000,00-

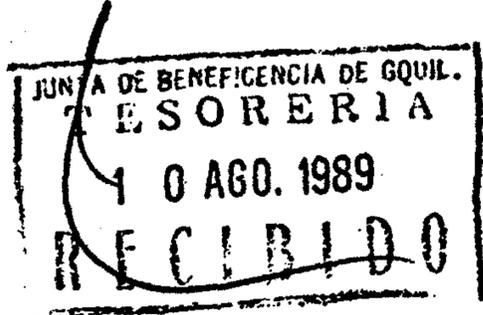
por la transferencia de dominio de INMUEBLE A/F.- INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.-

PARROQUIA XIMENA PAGADO CON CHEQUE # 16288 BCO CONTINENTAL.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA .-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946.

Guayaquil, 10 de AGOSTO 89 de 19.....



Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
TESORERO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 6278 13

Por S/. 13.685,00

Guayaquil, a de Agos/ 89 de 198

Recibí de Dr. Jorge Ortega Trujillo la cantidad

de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. del Notario Dr. Plaza de Garcia.-

que otorga

a favor de Inmob. Anita Cristina ANICRISA S.A.-

de inmueble.-

situado en la parroquia de Ximena.- del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2.737.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

ORIGINAL

BANCO CONTINENTAL



Nº 5670

Guayaquil, 14 de Julio de 1989
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANORISA S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
LCDA. JACQUELINE MONTALVAN SUAREZ	\$ 1.000,00
LCDA. EL SITA HUERTA DE CARRERA	1.000,00
LCDA. CONSUELO UZCATEGUI DE ARIAS	1.000,00
AB. FABRIZIO GARCIA MARTINEZ	1.000,00
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X.X.X.X.X.

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 4.000,00
CUATRO MIL 00/100

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.
Elizabeth de Martinez
Elizabeth de Martinez
FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.
Josefina Carrion
Josefina Carrion Mena
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL: Córdova 811 - Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CCNTIB-ED.
QUITO : Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Con n. 551666 - Casilla 9327
MILAGRO: : Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502
CUENCA : M. Cueva y V. Muñoz (Esq.) - Teléfono 831999 - Casilla 1224.

LA SUMA DE 4.000 S/ 00



RECORRIDO

M

Nº 219215

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Especie Valorada

\$ 23,40

DEPARTAMENTO DE CC. Y AA.
GUAYAQUIL

RECIBO 1160
FECHA 5/JUNIO/89



Tesorero Municipal

Emitido

Jefe de Rentas

Patricia

Solicitud y Certificación

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE RENTAS

Nombre del Solicitante ... FABIAN ORTEGA TRUJILLO

Nacionalidad ... ECUAT ... Céd. Unica ... Céd. Tributaria ...

Domicilio:

Motivo de la solicitud ... CERTIFICADO DE AVALUOS

COD # 79-004-01

Guayaquil, 5 de JUNIO de 1989

[Signature]
Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: revisada la tarjeta si...

da con el código # 79-004-01, registrada a nombre de: ORTEGA TRUJILLO FABIAN...

la que se constató los siguientes Avalúos:

AVALUOS COMERCIAL: \$ 1'035.500,00

AVALUOS CASAL: 621.300,00

AVALUOS IMPONIBLE: 621.300,00

CONTRIB SEMESTRAL: 2.701,00

VIGENCIA: 1.989

MODIFICACION: Aum/ Aval x cav (88-92)

CLASIFICACION: "F4"

Certificado extendido en la Ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Jun...

de mil novecientos ochenta y nueve.

Atendido por

Empleado

Sello

Director del Dpto. de Merc...

Catastro y Avalúos

Dep. de Catastro y Avalúos

M. I. Municipalidad de Guayaquil

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.



RENTAS

M

Nº 219339

013

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CC. Y AA.

VENTANILLA

Especie Valorada
\$ 23,40

EXP. 1164

FECHA 5/ Junio / 89

FIRMA Patricia

Tesorero Municipal

Emitido
Jefe de Rentas

ENCARGADA
DE LA SECCION DE RENTAS

Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante ... FABIAN ... ORTEGA ... TRUJILLO ...

Nacionalidad ... ECUAT ... Céd. Unica ... Céd. Tributaria ...

Domicilio:

Motivo de la solicitud ... CERTIFICADO ... DE ... AVALUOS

COD # 79-004-02
VIGENCIA 1989

Guayaquil, 5 de JUNIO ... de 1989.

Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: revisada la tarjeta si

nada con el código # 79-004-02, registrada a nombre de: ORTEGA TRUJILLO FABIAN,

la que se constató los siguientes Avalúos:

AVALUOS COMERCIAL: \$ 666.700,00

AVALUOS CATASTRAL: 400.000,00

AVALUOS IMPONIBLE: 400.000,00

CONTRIB. CATASTRAL: 1.594,60

CLASIFICACION: "F4"

VIGENCIA: 1.989

MODIFICACION: Aue/Aval x 200v (20-22)

Certificado extendido en la Ciudad de Guayaquil, a los seis días de mes de junio

de mil novecientos ochenta y nueve.

Atendido por
Empleado

Sello

Director del Dpto. de
Catastro y Avalúos
Departamento de Catastro y Avalúos
M. I. Municipalidad de Guayaquil

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

VALIDO POR 6 MESES

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas



ENTRADA M

Nº 219337

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Especie Valorada
\$ 23,40

DEPARTAMENTO DE CC. Y AA.
VENTANILLA

EXP. 1163
FECHA 5/Junio/89



Tesorero Municipal

Emitido
Jefe de Rentas

ENCARGADA
DEFATURA DE RENTAS

FIRMA Patricia
Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante JUADUM CIA LTDA

Nacionalidad ECUAT. Céd. Unica Céd. Tributaria

Domicilio:

Motivo de la solicitud CERTIFICADO DE AVALUOS

Cod # 79-004-03
VIGENCIA 1988

Guayaquil, 5 de JUNIO de 1989

Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: "revisada la tarjeta si-

da con el código # 79-004-03, registrada a nombre de: JUADUM CIA LTDA, en la que

se constató los siguientes Avaluos:

AVALUOS COMERCIAL: \$ 1'034.800,00

AVALUOS CATASTRAL: 620.900,00

AVALUOS IMPONIBLE: 620.900,00

CONTRIB SEMESTRAL: 2.699,00

VIGENCIA: 1.939

MODIFICACION: Aum/ Aval x Reav / 38-92)

CLASIFICACION: "B4"

Certificación extendida en la Ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Atendido por

Empleado

Sello

Segundo Jefe de Rentas

Director del Dpto. de Catastro y Avalúos

Departamento de Catastro y Avalúos
M. I. Municipalidad de Guayaquil

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

VALIDO POR 6 MESES



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
 Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

D 137351

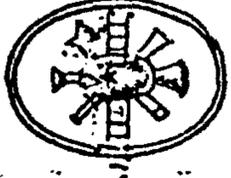
PROPIETARIO			DIRECCION		
JUADUM			AVDA E		
EMISION S/ 16,00					
79	004	03	620,9	1989	931,35
Partq	Manzana	Solar	AVALUO S/	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			947,35		
SUMAN S/					
INTERESES S/					
TOTAL PAGADO S/					

PRIMER JEFE _____ TESORERO _____ FECHA DE PAGO _____

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
 Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

D 137349

PROPIETARIO			DIRECCION		
ORTEGA TRUJILLO FABIAN			CENTEN SUR		
EMISION S/ 16,00					
79	004	01	621,3	1989	931,95
Partq	Manzana	Solar	AVALUO S/	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			947,95		
SUMAN S/					
INTERESES S/					
TOTAL PAGADO S/					

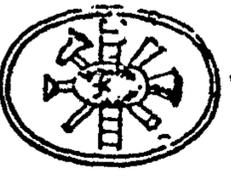


1 JUN 1989

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
 Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

D 137350

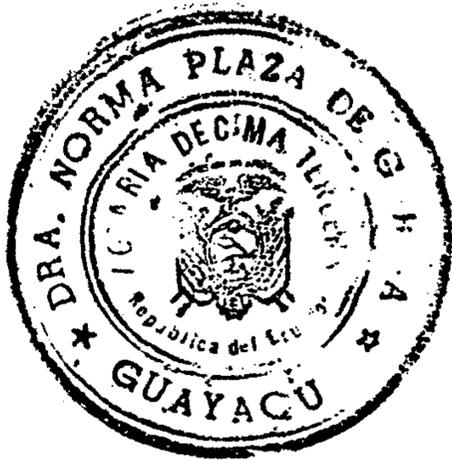
PROPIETARIO			DIRECCION		
ORTEGA TRUJILLO FABIAN			AVDA E		
EMISION S/ 16,00					
79	004	02	400,0	1989	600,00
Partq	Manzana	Solar	AVALUO S/	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			616,00		
SUMAN S/					
INTERESES S/					
TOTAL PAGADO S/					



1 JUN 1989

[Handwritten signature]

De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE: que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió la vigente Ley de Control Tributario y Financiero del Registro Oficial número 97 del 29 de Diciembre de 1988.- Cuantía Indeterminada.-Guayaquil, 14 de Agosto de 1989.-



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS
URBANOS Y ADICIONALES

PRIMER SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: ORTEGA TRUJILLO FABIAN

DIRECCION: CENTEN SUR

* 1989

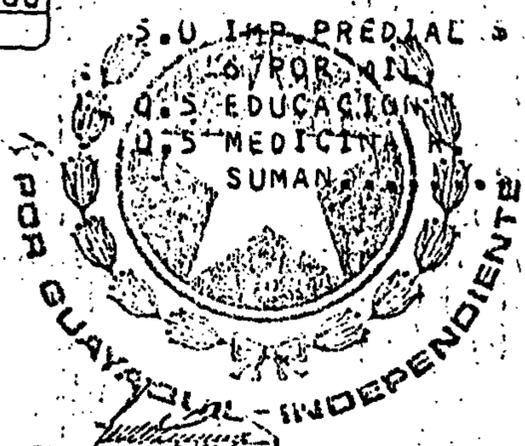
Pais	MANZANA	SOLAR
79	004	01
621.300		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL
F4	1.035,5

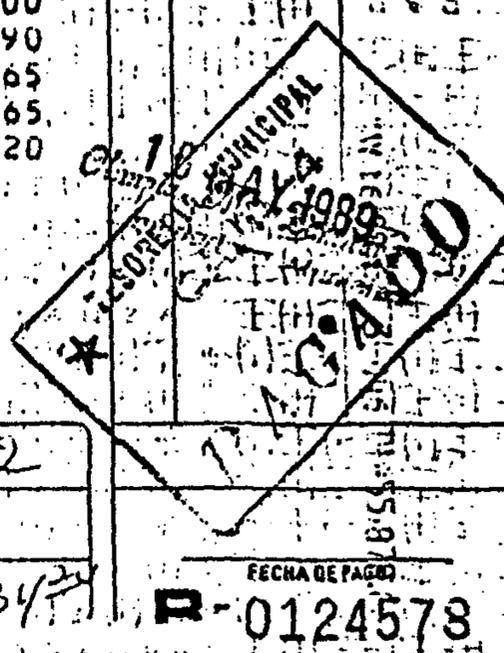
AVALUO CATASTRAL
021,3

HIPOTECA

Nº	DESCUENTOS	INT. MORA



2.701,00
1.803,90
310,05
310,05
5.180,20



LITO AUTOMATICA

[Signature]
 TESOZERO

[Signature]
 RECAUDADOR

DESCUENTOS

52

INT. MORA

TOTAL

5.134,20

FECHA DE PAGO

R-0124578

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS
URBANOS Y ADICIONALES

SEGUNDO SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: ORTEGA TRUJILLO FABIAN

DIRECCION: CENTEN SUR

* 1989

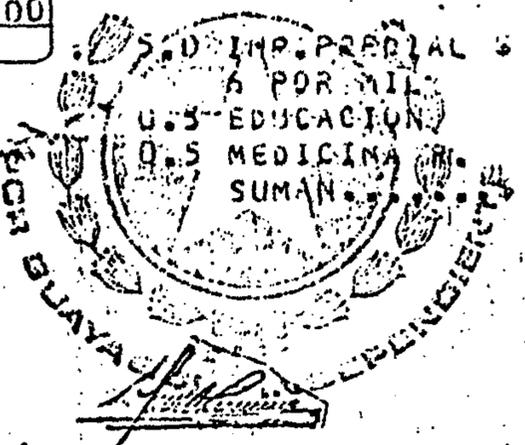
Pais	MANZANA	SOLAR
79	004	01
621.300		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL
F4	1.035,5

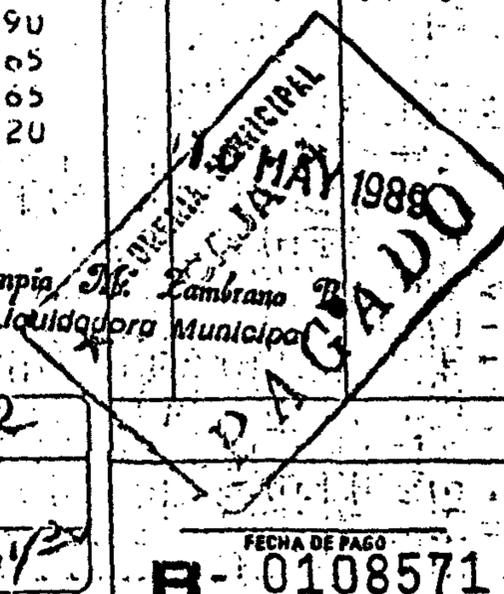
AVALUO CATASTRAL
021,3

HIPOTECA

Nº	DESCUENTOS	INT. MORA



2.701,00
1.803,90
310,05
310,05
5.180,20



LITO AUTOMATICA

[Signature]
 TESOZERO

[Signature]
 RECAUDADOR

DESCUENTOS

52

INT. MORA

TOTAL

5.134,20

FECHA DE PAGO

R-0108571

De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE: que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió la vigente Ley de Control Tributario y Financiero del Registro Oficial número 97 del 29 de Diciembre de 1988.- Cuantía Indeterminada. Guayaquil, 14 de Agosto de 1989.-



[Signature]

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
 NOTARIA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS
URBANOS Y ADICIONALES

PRIMER SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: JUADUM CIA LTDA

DIRECCION: AVDA E

* 1989

Patr.	MANZANA	SOLAR
79	004	03
620.900		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL
F4	1.034,5

AVALUO CATASTRAL
620,9

HIPOTECA

n/o	DESCUENTOS	INT. MORA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		



[Signature]
 TESOHERO

[Signature]
 JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

DESCUENTOS	51
INT. MORA	
TOTAL	5.131,5

FECHA DE PAGO
R- 0124580

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS
URBANOS Y ADICIONALES

SEGUNDO SEMESTRE

CONTRIBUYENTE: JUADUM CIA LTDA

DIRECCION: AVDA E

* 1989

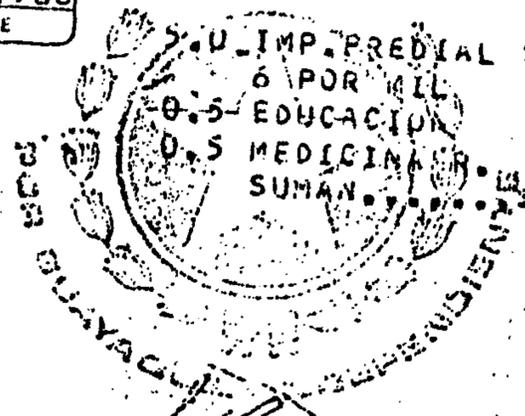
Patr.	MANZANA	SOLAR
79	004	03
620.900		
AVALUO IMPONIBLE		

CLAS.	AVALUO COMERCIAL
F4	1.034,5

AVALUO CATASTRAL
620,9

HIPOTECA

n/o	DESCUENTOS	INT. MORA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		



[Signature]
 TESOHERO

[Signature]
 JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

DESCUENTOS	51
INT. MORA	
TOTAL	5.131,5

FECHA DE PAGO
R- 0108573

De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE: que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió la vigente Ley de Control Tributario y Financiero del Registro Oficial número 97 del 29 de Diciembre de 1988.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 14 de Agosto de 1989.-

[Signature]



[Signature]
 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
 NOTARIA



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

I-2.768

SOLICITUD N° 27885

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C

Tasa No. 083574

Usuario	Motivo de Solicitud	<input type="checkbox"/> Construcción inicial <input type="checkbox"/> Aumento <input type="checkbox"/> Remodelación <input type="checkbox"/> Reparación <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Compra venta <input type="checkbox"/> Venta <input type="checkbox"/> Transferencia de dominio <input type="checkbox"/> Venta de derechos hereditarios	
	Propietario	Jorge Ortega Trujillo		
	Dirección	Centenario Sur		
	Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb./Coop./Sector
	Código Municipal	79-04-03	Parroquia/Sector	Ximena
	Manzana	4	Solar	146
	Area del solar	425,00	Alicuota del solar	Area del local
	Area de const.			
	Adjunto planos arquitectónicos	<input type="checkbox"/> Minuta <input type="checkbox"/> Escritura	<input type="checkbox"/> Recibo de pago anterior No. <input type="checkbox"/> Control de construcción	<input type="checkbox"/> Valor <input type="checkbox"/> Fecha <input type="checkbox"/> Otros
	Notario	Plaza 13		

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input type="checkbox"/>	Zona 7	<input checked="" type="checkbox"/>
Paga <input checked="" type="checkbox"/>		Exento <input type="checkbox"/>		ARTICULO	LETRA	RAZON							
Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>		9		COMPRAVEN							
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>											

Exento por: Valores ya pagados Sin canalización Zona exenta por convenio

AA. SS	AA. LL
Ramales domiciliario <input checked="" type="checkbox"/>	Colector <input type="checkbox"/>
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros <input type="checkbox"/>

79-04-03.

Niveles	DIMENSIONES	Areas m.2
	CANCELADO	
<p>CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9. LITERAL b. DE LA ORDENANZA INFORMATIVA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL R.O. N° 13.333 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1984, CERTIFICANDO QUE EL TRECENO MENCIONADO EN LA PRESENTE FOLIO HA CANCELADO LOS VALORES CORRESPONDIENTE DEL MISMO. CHEQUE N.º [] BANCO []</p>		

Liquidación de valor a pagar		Valores	
Por tasas de servicios especiales	Mes x S/.		
Por área de solar	425,00 m.2 x S/.	122,00	51.850,00
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.		
Por área de construcción	m.2 x S/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor S/.	Fecha

TOTAL A PAGAR 51.850,00

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL O N		
AUG. 03 1989	Liquidador	EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL	
Dr. Norma Plaza de García	ELIO []	EDUARDO []	
Fecha	0 AGO 1989	Fecha	REVISOR

ENTRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
 RECIBIDO POR: LEORCIO MTRIAGO B.
 FACILITACION DPTO. COMERCIAL



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

I-2.76g

017

SOLICITUD No 27886

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C

083575

Tasa No.

Usuario

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra venta	<input checked="" type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>	S.A.	<input type="checkbox"/>
Propietario JORGE ORTEGA TRUJILLO		Comprador Resp. Técnica INMOB. ANITA CRISTINA ANICRI		
Dirección Centenario Sur				
Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb./Coop./Sector	Urbanización
Código Municipal 79-04-02		Parroquia/Sector Ximena		Manzana 4 Solar 145
Area del solar 273,38		Alicuota del solar		Area del local Area de const.
Adjunto planos arquitectónicos	Minuta	<input type="checkbox"/>	Recibo de pago anterior No.	Valor Fecha
	Escritura	<input type="checkbox"/>		
Notario Plaza 13		Control de construcción <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		

Reservado para Facturación

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input type="checkbox"/>	Zona 7	<input checked="" type="checkbox"/>
Paga <input checked="" type="checkbox"/>		Exento <input type="checkbox"/>		ARTICULO		LETRA		RAZON					
Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>		9				COMPRAVENTA					
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>											
Exento por: Valores ya pagados			Sin canalización			Zona exenta por convenio							

AA. SS	AA. LL	
Ramales domiciliario <input checked="" type="checkbox"/>	Colector <input type="checkbox"/>	79-04-02.
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros <input type="checkbox"/>	

Niveles	DIMENSIONES	Areas m.2
	CANCELADO	
<p>CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 10 DE LA LEY DE ALCANTARILLADO, PARA EL COMPRO DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL R. O. N. N.º 11 DE 1984, AGOSTO DE 1984, CERTIFICADO DE CANCELACION MENCIONADO EN LA PRESENTE, CANCELADO LOS VALORES CORRESPONDIENTE DEL MISMO, CHEQUE DE CANCELACION N.º 11.</p>		
	Financiero	

Liquidación de valor a pagar		Valores
Por tasas de servicios especiales	Mes x S/.	
Por área de solar	273,38 m.2 x S/.	122,00
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.	
Por área de construcción	m.2 x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No. Valor S/.	Fecha

TOTAL A PAGAR		33 352,36
SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)		
AUG. 08 1988		Fecha
Dra. Norma Pineda García		Revisor
Liquidador		Revisor
ELIO ...		EDUARDO AVILA ...
Fecha		Fecha

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DEBIDO POR: MONTEJO JUANITO B.
FACILITACION POR: ...



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

I-2.768

SOLICITUD No 27884

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C

Tasa No. 083573

Usuario

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra venta	<input type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>	SA S.A.	
Propietario JORGE ORTEGA TRUJILLO		Comprador Resp. Técnica		INMOB. ANITA CRISTINA ANICOR
Dirección Centenario Sur				
Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb./Coop./Sector	
Código Municipal 79-04-01		Parroquia/Sector	Manzana	Solar
Area del solar 500,00		Alícuota del solar	Area del local	Area de const.
Adjunto planos arquitectónicos	Minuta	<input type="checkbox"/>	Recibo de pago anterior No.	Valor
	Escritura	<input type="checkbox"/>		Fecha
Notario Plaza 13		Control de construcción	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>

Reservado para Facturación

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input type="checkbox"/>	Zona 7	<input checked="" type="checkbox"/>
Paga <input checked="" type="checkbox"/>		Exento <input type="checkbox"/>		ARTICULO	LETRA	R A Z O N							
Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>		9		COMPRAVENTA.							
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>											

Exento por: Valores ya pagados Sin canalización Zona exenta por convenio

AA. SS	AA. LL
Ramales domiciliario <input checked="" type="checkbox"/>	Colector <input type="checkbox"/>
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros <input type="checkbox"/>

79-04-01.

Niveles	DIMENSIONES		Areas m.2
CANCELADO			
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 LITERAL b DE LA ORDENANZA REFORMATIVA DEL CODIGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL R.O. No. 11.984 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1984, CANCELANDO QUE EL PREDIO MENCIONADO EN LA PRESENTE SOLICITUD HA CANCELADO LOS VALORES CORRESPONDIENTE DEL MISMO CHEQUE DE CANCELACION CHEQUE N. BANCO.			
Liquidación de valor a pagar			Valores
Por tasas de servicios especiales	Mes x \$/.		
Por área de solar	500,00 m.2 x \$/.	122,00	61.000,00
Por área de propiedad horizontal	m.2 x \$/.		
Por área de construcción	m.2 x \$/.		
Rebajas por valores ya pagados	Recibo No.	Valor \$/.	Fecha
TOTAL A PAGAR			61.000,00

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO) EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

RECIBIDO POR: LEONCIO INTRIAGO B. FACILITACION EPID. COMERCIAL

Fecha: 08/08/89

Dr. Norma Fl. da Garcia

Liquidador: ELIO TAMAYO

Revisor: EDUARDO AVILA N.

Fecha: 9 AGO 1989

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

debiendo ésta nuestra declaración como puede ampliarse y ⁰¹⁸

10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suficiente. (firmado) Abogada PATRICIA B. DE VALERO.-
MATRICULA NUMERO: Dos mil seiscientos ochenta y
tres.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi
Registro formando parte de la presente escritura, los
títulos Unificados y los recibos Cuerpo de Bomberos
del presente año de los solares que forman parte de
esta escritura, el recibo de pago del Impuesto a las
Alcabalas y sus Adicionales.- Los otorgantes me
presentaron sus respectivos documentos de
Identificación Personal.- Leída que les fué la
presente escritura de principio a fin y en alta voz,
por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la
aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y
conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.-

f) Abg. JORGE ORTEGA TRUJILLO *Pon*
C.I. # 2954602455
C.V. # 133-027



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Id. Montalvan Suarez
f) Leda. JACQUELINE MONTALVAN SUAREZ
C.I.# 09-089 32585
C.V.# 236-048

Elta E. Huerta A.
f) Leda. ELSITA HUERTA DE CARRERA
C.I.# 090896 4889
C.V.# 275-010-

Fabrizio Garcia Martinez
f) ABG. FABRIZIO GARCIA MARTINEZ
C.I.# 0906754109
C.V.# 017-263

Consuelo Uzcategui de Arias
f) Sra. CONSUELO UZCATEGUI DE ARIAS
C.I.# 1707226906
C.V.# 319-205

Maria Helena de Ortega
f) Sra. MARIA HELENA DE ORTEGA
C.I.# 0904624766
C.V.# 015-112

Maria Helena de Ortega

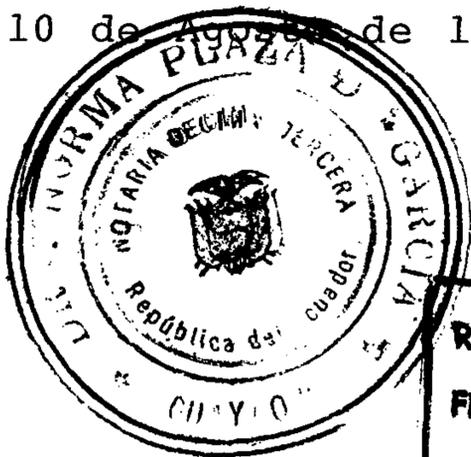
otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



Dra. Norma Plaza de Garcia

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 90-2-1-1-0002154 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 19 de Julio de 1990, al margen de la matriz de fecha 10 de Agosto de 1990.- Guayaquil, 20 de Julio de 1990.-



Dra. Norma Plaza de Garcia

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

REPERTORIO No.	14.670
FECHA	30 Julio 90
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que hoy:

Se dio cumplimiento de la Resolución # 90-2-1-1-0002154 del señor Subintendente de Derecho Societario de la Superintendencia de Guayaquil, queda inscrito el Aporte de fojas 148729 a 148768 # 6145 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 14670 del Repertorio, archivándose los Certificados de Registros y Adicionales.-Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos noventa.-

Registrador de la Propiedad.-

Cesar Moya Jimenez
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy se tomó nota del Aporte de fojas 11442 del Registro de Propiedad del año de 1984, 194700 del Registro de Propiedad del año de 1985 y 377586 del Registro de Propiedad del año de 1987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos noventa.-El Registrador de la Propiedad.-

Cesar Moya Jimenez
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



ESPACIO

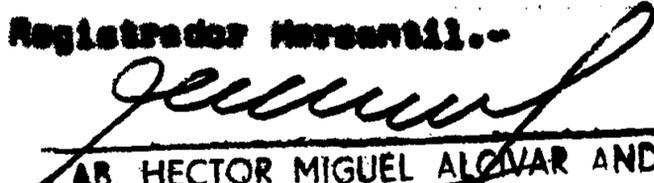
EN BLANCO

ESPACIO

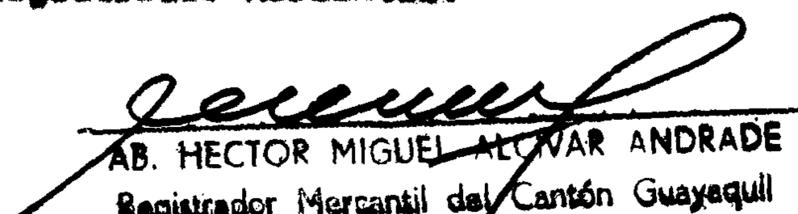
EN BLANCO

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución n°-

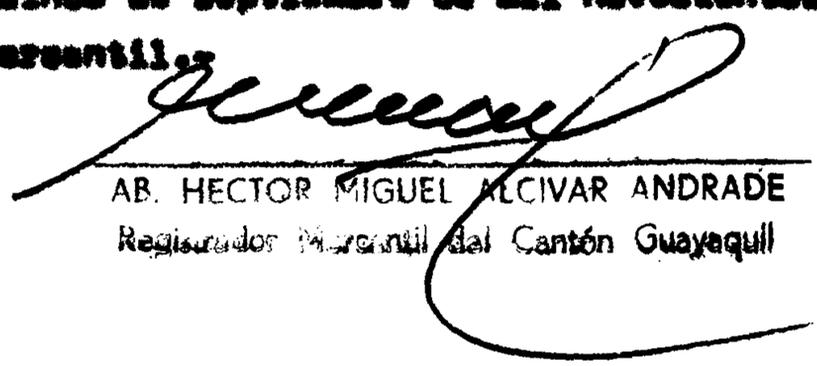
re 90-2-1-1-8002154, dictada el diez i nueve de julio de mil novecientos noventa, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita la presente escritura de Constitución de INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A. de folios 29.670 a 29.709, número 9687 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.984 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía antes mencionada.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

